

2. Convivencia de zonas de libre comercio, uniones aduaneras, mercados comunes, mercado interior y unión monetaria

Situación actual y perspectivas de la Comunidad Andina

Alfredo Fuentes

Amenazas del TLC a la biodiversidad andina

Martha Isabel Gómez Lee

La percepción de los Estados Unidos sobre el proceso de integración europeo

Joaquín Roy

Situación actual y perspectivas de la Comunidad Andina

Alfredo Fuentes

Secretario general (e) de la Comunidad Andina. Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de la Comunidad Andina. Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes

correo electrónico:
afuentes@comunidadandina.org

En situaciones de pobreza crítica, decir que el comercio genera cerca de 600 mil empleos es un tema importante. Por eso el retiro de Venezuela significó una situación crítica para la CAN. Por ejemplo, Colombia y Venezuela tenían unos flujos comerciales importantes, del orden de 24.300 millones de dólares. La gran duda que había en ese momento era qué iba a pasar entonces con ese comercio que se creó en condiciones de libre comercio con Venezuela. Al respecto, hay que decir que en los primeros días de agosto, se ha suscrito un convenio, un memorándum de entendimiento –conforme a la Convención de Viena y el derecho de los tratados, es un convenio internacional-, en virtud

del cual se ha acordado entre los cuatro países andinos y Venezuela mantener las condiciones de libre comercio que hasta ahora han funcionado.

Lo anterior significa que los exportadores colombianos van a seguir accediendo sin ningún tipo de dificultad al mercado de Venezuela y viceversa: los productos petroquímicos venezolanos seguirán ingresando a Perú, Ecuador y Colombia en condiciones de libre comercio. En este momento, como se puede observar en la página web de la Secretaría, se están terminando de negociar algunas normas de política comercial que van a acompañar a dicho acuerdo que tienen que ver con salvaguardias, normas técnicas y sanita-

Texto extraído de grabación magnetofónica de la intervención.

rias principalmente. El proceso que se ha venido adelantando en ese sentido está enmarcado en el Acuerdo de Cartagena: el artículo 135 dice que cuando un país se retira de la Comunidad, el programa de liberación se debe mantener por lo menos por cinco años. Con ese propósito se ha adelantado la negociación que constituye un aporte importante a la construcción de la Comunidad Suramericana de Naciones -que es una meta que se han trazado los líderes políticos de los países suramericanos-.

Lo anterior, en lo que respecta al comercio de bienes. En relación con el comercio de servicios se debe destacar que la Comunidad Andina tiene uno de los esquemas de integración más avanzados del mundo. Se ha logrado un avance muy significativo con los cuatro modos de prestación de servicios que no implica la presencia personal, puede ser prestación transfronteriza de los cuatro modos de prestación de servicios que se conocen. Una de las razones de la importancia de esta situación es la apertura de perspectivas significativas para inversiones, para servicios profesionales. Sin embargo, lo anterior hay que complementarlo con otras áreas donde hay regulaciones importantes en el derecho comunitario: hoy todos los medios de transporte de la Comunidad Andina tienen regulaciones transparentes: transporte multimodal, transporte aéreo (la Comunidad Andina tiene esquema de cielos abiertos), transporte marítimo (no hay reserva de carga) y demás formas de

transporte. De otro lado, en materia de telecomunicaciones y de energía también se han logrado acuerdos: Colombia está vendiendo flujos importantes de energía al Ecuador, dentro de un marco jurídico comunitario.

Actualmente se está tratando de abordar la regulación de dos sectores importantes. Uno de ellos es transporte marítimo, transporte de carga que requiere algunas reglas especiales que los países quieren desarrollar en mayor detalle; y el otro es servicios financieros. No se ha logrado todavía armonizar servicios financieros a pesar que hay trato nacional: si bien cuando un banco colombiano va al Ecuador o al Perú tiene trato nacional, hace falta desarrollar reglas sobre temas de regulación, temas prudenciales. Ello, para promover la transparencia en la localización de empresas del sector financiero.

En cuanto a la libre movilidad de capitales no hay un estatuto común, aunque existe una disposición general (la Decisión 291), que es un sistema bastante abierto para el movimiento de capitales que permite afirmar que en la actualidad no hay restricciones a los movimientos de capital. Eso es importante y se combina con otras disposiciones como la propiedad intelectual o derechos de autor que, por lo general, están ligados a la inversión.

En lo que respecta al libre flujo de personas, el avance es igualmente significativo. En la actualidad un colombiano puede llegar al aeropuerto de Lima sin pasaporte y sin visa. En el caso de Vene-

zuela al principio no se logró, pero luego con la Decisión 603 este país otorgó el beneficio mostrando el billete: para que un colombiano ingrese a territorio venezolano basta con mostrar el pasaje y la reserva de hotel. Es importante destacar que, a pesar del retiro de Venezuela, no se han limitado esos beneficios para el movimiento de personas.

Otra cosa importante es que se ha logrado crear un patrimonio institucional y jurídico bastante sólido. La Comunidad Andina tiene un sistema de solución de controversias que funciona. La Secretaría de la Comunidad Andina tiene un sistema de solución de controversias más avanzado que el europeo en el sentido que permite que una persona natural acuda directamente a la fase prejudicial de la acción de incumplimiento en la cual el equipo de abogados en la Secretaría General de la Comunidad Andina estudia el posible incumplimiento de la norma comunitaria. Una vez realizado el procedimiento, si se encuentra que hay una acción que viole alguna disposición de la Comunidad, la Secretaría manda una nota al respectivo país.

Una vez el país responde dicha nota, la Secretaría analiza con su equipo de expertos y técnicos y, si el incumplimiento persiste, emite un dictamen de incumplimiento. El gobierno al que se le remite el dictamen queda obligado a retirar la acción que esté violando la norma andina. Si ello no ocurre, la Secretaría demanda ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Si persiste el incumplimiento,

aun después de proferida la sentencia del Tribunal, se imponen sanciones. ¿En qué consisten las sanciones? Consisten en que, si, por ejemplo, el Perú restringió la entrada de un producto colombiano, Colombia queda autorizada a retirarle beneficios al Perú. Hay una retaliación autorizada por el Estado de derecho andino. El sistema funciona de una manera tan sólida que la mayoría de los casos se soluciona con la sola acción de la Secretaría General: con el sólo dictamen de la Secretaría, los países tienden a avenirse al cumplimiento de la norma, y a aquéllos que incumplen se les imponen sanciones (hay aproximadamente nueve sentencias históricas donde los países han sido autorizados a retirar beneficios).

Ahora bien, los avances en la concertación política son otro tema que es importante destacar. Cuando existe un proceso de integración relativamente avanzado en el contexto internacional se comienza a generar una política general común, lo que significa que se empieza a actuar como un bloque ante el mundo. En ese contexto, en este momento se ha dado inicio a la negociación de un acuerdo de asociación de cuarta generación entre la Comunidad Andina y la Unión Europea. Éste no es un tema nuevo: el primer acuerdo que se hizo entre la Comunidad Andina y la Unión Europea, tuvo lugar en 1982. Fue un acuerdo de cooperación, de no discriminación en el seno del GATT.

Posteriormente se hizo otro acuerdo en el año 82 y un tercero en el año 2005

que se encuentra en la Decisión 595. El proceso que se está iniciando constituye un avance que tiene tres pilares básicos: primero, una zona de libre comercio, que reconozca las diferencias de desarrollo -si bien la CAN quiere abrir totalmente el mercado europeo a sus productos y también tenemos que abrir el suyo, va a haber diferencias en cuanto a tiempos, modos de trato-; segundo, cooperación: la CAN está negociando un convenio de cooperación 2007-2013 muy significativo en áreas de cooperación política, fortalecimiento de la democracia, etc. y, finalmente, la cooperación política, el diálogo político. Este último punto es fundamental porque no puede olvidarse que la Unión Europea es un esquema de integración muy similar al de la CAN, es un “sistema de integración hermano”: hay un Parlamento europeo y un Parlamento andino, hay un Tribunal de Justicia para cada sistema, hay en la Unión Europea una gran preocupación por el tema de la democracia que en la Comunidad Andina se ha visto reflejado en el Estatuto Andino de la Democracia (que permite la expulsión de la Comunidad Andina a países en los que -por ejemplo- ocurra un golpe de Estado).

A partir de lo anterior se observa que uno de los avances políticos que se han hecho en la agenda reciente consiste en la articulación del tema de la democracia y los derechos humanos a la premisa de lo que es un proceso de integración. De esta manera, el proceso sobrepasa lo meramente comercial, para convertirse en algo

mucho más conceptual, más de fondo: democracia, derechos humanos, convivencia, lucha contra la pobreza. Alrededor de esos asuntos se encuentran los valores de la Comunidad Andina y con los de la Unión Europea, lo que permite ser optimista con respecto al acercamiento de estos dos procesos. Evidentemente, no va a ser un acercamiento fácil, pero en un período de dos años se espera poder tener un acuerdo de gran calado político y económico entre la Comunidad Andina y Europa.

Por otro lado, un socio de la Comunidad Andina que era Chile -fundador del Pacto Andino, que se retiró en octubre de 1976 a raíz de la incompatibilidad de su nueva política económica con el Pacto Andino-, ha manifestado su interés en volver a la Comunidad Andina y, con ocasión de la posesión del presidente Uribe para su segundo período, los cuatro mandatarios de la Comunidad Andina le cursaron una invitación a la presidente Michelle Bachelet para que se uniera a la Comunidad Andina en calidad de asociado. La nota fue respondida el 22 de agosto y anunciaba que Chile quiere ingresar y que además está dispuesta a apoyar a Colombia en su aspiración de articularse con el Pacífico.

Cuando se lee el documento de Colombia 2019, se encuentra que una de las metas que se ha trazado el país es articularse cada vez más con el Pacífico y concretamente ingresar a la PECC cuando finalice la moratoria. De ahí que Chile manifieste que apoya las aspiraciones de Colombia y en este caso también de Ecu-

dor para ingresar a la PECC. También se ha comenzado a pensar que este ingreso de Chile a la Comunidad Andina tiene un cierto sentido geopolítico en la medida en que estaría integrando una inmensa sub región que abarca Chile, Perú, Bolivia, Ecuador, Centroamérica, México, con reglas de política comercial muy parecidas: todos están adoptando reglas de la Organización Mundial del Comercio, todos de alguna manera están negociando acuerdos de libre comercio con Estados Unidos, etc. Todo ese sentido estratégico de política comercial se menciona en la dirección que puede ayudar a una proyección de la región Andina hacia el área del Pacífico, todo lo cual puede llevar también a la construcción de la Comunidad Suramericana de Naciones.

Fuentes, Alfredo.

"Situación actual y perspectivas de la Comunidad Andina",
en *Oasis* 2006-07, núm. 12, Centro de Investigaciones y
Proyectos Especiales, CIPE, Facultad de Finanzas, Gobierno
y Relaciones Internacionales. Universidad Externado de
Colombia, pp. 361-365.